

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0189/16

VISTO:

Las inquietudes planteadas por vecinos de la localidad de El Perdido a integrantes de este Cuerpo, en lo referido: “a la falta de identificación domiciliaria con la numeración correspondiente que los individualice”; y

CONSIDERANDO:

Que a excepción de alguno de los barrios existentes en la localidad, la mayor parte de la población no cuenta con la numeración domiciliaria pertinente.

Que para determinadas tramitaciones, requerimientos legales e impositivos es necesario disponer de un domicilio legal, lo cual hace imprescindible su identificación numérica.

Que se lograría un mejoramiento del aspecto estético y funcional de la localidad.

Que la numeración correspondiente permitiría una fácil localización de una propiedad y de las personas residentes en la misma.

Que es oportuno normalizar y ordenar esta cuestión lo que resultaría un instrumento de sistematización urbanística, tendiente al ordenamiento armónico del lugar y a una justa respuesta a la petición de los vecinos.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo que analice si están dadas las
===== condiciones técnicas, legales y económicas para disponer de la
identificación domiciliaria de los inmuebles de la localidad de El Perdido, con el número
correspondiente a cada uno de ellos.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 22 de setiembre de 2016.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE